

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y EDICIÓN DEL DOCUMENTO: "RECOMENDACIONES PARA REALIZAR EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES" PARA LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

27 de abril de 2022

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La FEMP cuenta desde 2005 con la Red Española de Ciudades por el Clima para alcanzar los objetivos establecidos para hacer frente al cambio climático.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la elaboración y edición del documento "Recomendaciones para realizar el Cálculo de la Huella de Carbono de las Zonas de Bajas Emisiones" para la Red Española de Ciudades por el Clima.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para la elaboración y edición de un documento con "recomendaciones para realizar el cálculo de la huella de carbono de las Zonas de Bajas Emisiones".

Para analizar el impacto real de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, es conveniente conocer la huella de carbono debida a las emisiones de movilidad y parque residencial de las ZBE delimitada. Por ello, a partir de la experiencia de algunas ciudades, se elaborarán unas recomendaciones para que los Gobiernos Locales que delimiten ZBE puedan calcular la huella de carbono de las mismas.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

A efectos de facilitar a las entidades la elaboración de sus ofertas, se señalan los objetivos que se pretenden conseguir con el documento objeto del contrato:

1. Proporcionar a las Entidades Locales que establezcan Zonas de Bajas Emisiones una serie de recomendaciones e indicaciones sobre cómo realizar el cálculo de la huella de carbono de la zona delimitada, tanto de las emisiones asociadas al consumo de combustible de los vehículos, como al consumo energético del parque edificado (público y privado). Las recomendaciones deberán ser coherentes con la metodología de cálculo de la Huella de Carbono de la OECC. Para ello desarrollará una hoja de cálculo en Excel que facilite dicho cálculo.
2. Facilitar en detalle a las EE.LL. los datos que necesitan recopilar para realizar el cálculo de la

huella de carbono (diferenciando alcance 1 y al alcance 2, indicando unidades, periodicidad, etc.). En aquellos casos en los que no sea posible obtener los datos para el cálculo, proponer una metodología de estimación adecuada, indicando los parámetros a tener en cuenta.

3. Favorecer la aplicación de las recomendaciones. Para ello se pueden proporcionar ejemplos de cálculos de huella de carbono de zonas urbanas, así como simulaciones que faciliten la comprensión.
4. Dar máxima difusión al documento objeto del contrato, para lo que se proporcionaran los resultados en distintos formatos adaptados a la imagen de la FEMP y de la RECC:
 - a. Una guía divulgativa con una maquetación atractiva, de sencilla lectura en pantalla.
 - b. Resumen del documento (castellano e inglés).
 - c. Video con los contenidos más relevantes. Para su desarrollo, no será necesario hacer grabaciones directas, se podrán utilizar imágenes de archivo.
 - d. Banner para la página Web u otros elementos que se consideren adecuados para dar cumplimiento a la máxima difusión de los contenidos del documento.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será desde la formalización del mismo y hasta el 15 de octubre de 2022.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 euros).

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

6.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONCURSANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

7.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya proposición sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

8. - COLABORACIÓN CON LA FEMP

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la se estimen oportunas.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por tiempo ilimitado.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y currículos de los componentes tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada

electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.